

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

Antecedentes de la NOM-035-STPS-2018

La **NOM-035-STPS-2018** emana de la imperante necesidad de que la legislación mexicana en materia laboral contará con disposiciones que establecieran protocolos a seguir para la prevención y tratamiento de los factores de riesgo psicosocial a los que se encuentran expuestos los trabajadores en sus jornadas laborales diarias. El proyecto de elaboración de dicha Norma Oficial Mexicana fue publicado en octubre de dos mil dieciséis, recibiendo diversos comentarios por expertos en la materia. Tras casi dos años de discusión y modificaciones al proyecto inicial, finalmente la Norma fue publicada en el DOF el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, entrando en vigor algunas de sus disposiciones al año siguiente de su publicación y otros tantos a los dos años siguientes de dicha fecha.

Sin embargo, previo a entrar en un análisis de los contenidos de la Norma en comento, es importante analizar sus antecedentes dentro de la legislación laboral mexicana. Para tal efecto es necesario remitirse primeramente al Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el DOF en fecha TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, el cual en su numeral 3, fracciones IX y XVII menciona los factores de riesgo psicosocial, primeramente, como parte del Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo y en segundo término ofrece un concepto claro y conciso de los factores de riesgo psicosocial.

“Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

IX. Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo: La identificación de las Condiciones Inseguras o Peligrosas; de los agentes físicos, químicos o biológicos o de los Factores de Riesgo Ergonómico o Psicosocial capaces de modificar las condiciones del ambiente laboral; de los peligros circundantes al Centro de Trabajo, así como de los requerimientos normativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables;

...

XVII. Factores de Riesgo Psicosocial: Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada laboral y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de Violencia Laboral, por el trabajo desarrollado;”

Más adelante se aprecia que como parte de las obligaciones del patrón contenidas en el citado reglamento destaca de forma preventiva la identificación de los puestos de trabajo en los cuales el trabajador se encuentra expuesto a factores de riesgo psicosocial, la práctica de diversas evaluaciones a quienes se desempeñan en dichos puestos de trabajo, así como el deber de informarles a que clase de riesgos se encuentran expuestos. Además, obliga al patrón a tomar las medidas pertinentes para mitigar dichos riesgos y en su caso llevar un registro de las acciones tomadas. Final-



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

mente establece la obligación de identificar a los trabajadores que ya estuvieron involucrados en acontecimientos traumáticos como parte de sus labores, debiendo valorarlos clínicamente.

Por otro lado, respecto del Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyos requisitos se encuentran estipulados en la **NOM-030-STPS-2009 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades**, dicha norma publicada en el DOF en el año 2009 menciona que como parte de la elaboración de dicho diagnóstico lo siguiente:

"6. Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo.

6.1 El diagnóstico integral o por área de trabajo sobre las condiciones de seguridad y salud en el centro laboral, deberá considerar al menos la identificación de lo siguiente:

- Las condiciones físicas peligrosas o inseguras que puedan representar un riesgo en las instalaciones, procesos, maquinaria, equipo, herramientas, medios de transporte, materiales y energía;
- Los **agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo** que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, **pueden alterar la salud de los trabajadores**, así como las fuentes que los generan;
- Los peligros circundantes al centro de trabajo que lo puedan afectar, cuando sea posible, y
- Los requerimientos normativos en materia de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables."

Al respecto resalta que la Norma establece la obligación de generar un diagnóstico en donde se contemplen los agentes capaces de modificar las condiciones del medio ambiente del centro de trabajo, que tenga como consecuencia la alteración de la salud del trabajador, debiendo además identificar las fuentes que generan dicho problema.

No se omiten señalar diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en particular lo dispuesto por el título noveno en referencia a los **RIESGOS DE TRABAJO**. Para lo anterior es importante establecer la obligación que le confiere la LFT al patrón en el numeral 475 BIS que a la letra establece:

Artículo 475 Bis. - El patrón es responsable de la seguridad e higiene y de la prevención de los riesgos en el trabajo, conforme a las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y las **normas oficiales mexicanas** aplicables.



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

A pesar de lo anterior, es de señalarse que aún no se cuenta dentro de la Tabla de Enfermedades de la LFT alguna disposición referente a ansiedad, trastornos del sueño, estrés laboral u otro factor de riesgo psicosocial. Empero lo anterior la Ley Federal del Trabajo establece en sus numerales 513 y 514 (reformados en 2012 y posteriormente en 2019) así como el 515 (reformado en 2012) en referencia a la actualización de las mencionadas tablas de enfermedades de trabajo la obligación de la STPS de actualizar dichas tablas tomando en consideración el progreso y avances de la medicina del trabajo.

Artículo 513.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional, para este efecto dicha dependencia escuchará la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de especialistas en la materia.

Artículo 514.- Las tablas a que se refiere el artículo anterior serán revisadas cada vez que se considere necesario y conveniente para el país, cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá tomar en cuenta el progreso y los avances de la medicina del trabajo y para tal efecto podrán auxiliarse de los técnicos y médicos especialistas que para ello se requiera, informando al Poder Legislativo.

Artículo 515.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizará las investigaciones y estudios necesarios, a fin de que el Presidente de la República pueda iniciar ante el Poder Legislativo la adecuación periódica de las tablas a que se refieren los artículos 513 y 514 al progreso de la Medicina del Trabajo.

Objetivos y campo de aplicación de la NOM-035-STPS-2018:

La presente Norma rige en todos los centros de trabajo del territorio nacional y tiene como objetivo establecer elementos para:

1. Identificar los factores de riesgo psicosocial;
2. Analizar los factores de riesgo psicosocial;
3. Prevenir los factores de riesgo psicosocial; y
4. Promover un entorno organizacional favorable

Definiciones:

- **Acontecimiento traumático severo:** Evento experimentado durante o con motivo del trabajo que se caracteriza por la ocurrencia



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

cia de la muerte o que representa un peligro real para la integridad física de una o varias personas y que puede generar trastorno de estrés postraumático para quien lo sufre o lo presencia.

- **Entorno Organizacional Favorable:** Aquel en el que se promueve el sentido de pertenencia de los trabajadores a la empresa; formación para la adecuada realización de tareas encomendadas; definición precisa de responsabilidades para los trabajadores; la participación proactiva y comunicación entre trabajadores; distribución de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo regulares, y la evaluación y reconocimiento del desempeño.
- **Factores de Riesgo Psicosocial:** Aquellos que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral al trabajador, por el trabajo desarrollado.
- **Medidas de prevención y acciones de control:** Aquellas acciones que se adoptan para prevenir y/o mitigar a los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, para eliminar las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral, así como las acciones implementadas para darles seguimiento.
- **Política de prevención de riesgos psicosociales:** La declaración de principios y compromisos que establece el patrón para prevenir los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, y para la promoción de un entorno organizacional favorable, con el objeto de desarrollar una cultura en la que se procure el trabajo digno o decente, y la mejora continua de las condiciones de trabajo.



Obligaciones de los patrones:

La norma clasifica las obligaciones a las que se encuentra sujeto el patrón de acuerdo al número de trabajadores. De conformidad con el numeral 2 de la norma, dichas obligaciones se clasifican tomando en consideración el número de trabajadores que laboran, tal como se establece en la siguiente tabla:

	Mínimo de Trabajadores	Máximo de Trabajadores
1	1	15
2	16	50
3	50	o Más

Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

Obligación	Trabajadores		
	1 a 15	16 a 50	50 Más
5.1 Establecer por escrito, implantar, mantener y difundir en el centro de trabajo una política de prevención de riesgos psicosociales y violencia laboral; así como la promoción de un entorno organizacional favorable.	X	X	X
5.2 Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.1, inciso a), y 7.2, de la Norma.	-	X	X
5.3 Identificar y analizar los factores de riesgo psicosocial, de acuerdo con lo establecido en los numerales 7.1, inciso a), y 7.2, de la Norma.	-	X	X
5.4 Adoptar medidas para prevenir y controlar los factores de riesgo psicosocial, promover el entorno organizacional favorable y atender prácticas opuestas al entorno organizacional favorable o actos de violencia laboral,	X	X	X
5.5 Identificar trabajadores sujetos de acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y, canalizarlos para atención a la institución de seguridad social o privada, o al médico del centro de trabajo.	X	X	X
5.6 Practicar exámenes médicos y psicológicos a los trabajadores expuestos a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial, cuando:	-	X	X
1.- Existan signos que denoten alteración a la salud;	X	X	X
2.- El resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial así lo sugiera; y	X	X	X
3.- Existan quejas de violencia laboral.	X	X	X
Los exámenes médicos podrán efectuarse por medio de institución de seguridad social o privada, médico, psiquiatra o psicólogo del centro de trabajo, de conformidad con lo establecido por las NOM's correspondientes.			
5.7 Difundir y proporcionar información a los trabajadores sobre:			
• La política de prevención de riesgos psicosociales;			
• Medidas adoptadas para combatir prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral;			
• Medidas y acciones de prevención y acciones de control de los factores de riesgo psicosocial;			
• Los mecanismos para presentar quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y para denunciar actos de violencia laboral;			



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

Obligación	Trabajadores		
	1 a 15	16 a 50	50 Más

<p>5.8 Llevar los registros sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultados de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial; Resultado de las evaluaciones del entorno organizacional (más de 50 trabajadores); Medidas de control adoptadas cuando el resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y evaluación del entorno organizacional lo señale; Nombres de trabajadores a los que se les practicaron exámenes o evaluaciones clínicas y que se comprobó la exposición a factores de riesgo psicosocial. 	X	X	X
<p>7.1 a) La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional se realizarán tomando en cuenta:</p> <p>a) Los centros de trabajo que tengan entre 16 y 50 trabajadores, únicamente deberán realizar la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, incluyendo a todos los trabajadores (ver Guía de referencia II),</p>	-	X	-
<p>7.1 b) Los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, deberán realizar la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional, ver la Guía de referencia III, en el numeral III.1.</p>	-	X	
<p>7.2 La Identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial deberá contemplar lo siguiente:</p> <p>a) Las condiciones en el ambiente de trabajo: condiciones peligrosas, inseguras, deficientes y/o insalubres;</p> <p>b) Las cargas de trabajo: las exigencias que el trabajo impone al trabajador y que exceden su capacidad;</p> <p>c) La falta de control sobre el trabajo: escasa o inexistente posibilidad que tiene el trabajador para influir y tomar decisiones sobre los diversos aspectos que intervienen en la realización de sus actividades.</p> <p>Sólo aplica en aquellos procesos y/o actividades en los que se requiere toma de decisiones y el trabajador cuenta con conocimientos y experiencia necesaria para tal efecto;</p> <p>d) Las jornadas de trabajo y rotación de turnos que exceden lo establecido en la LFT: se convierte en factor de riesgo psicosocial cuando se trabaja con extensas jornadas, frecuente rotación de turnos o turnos nocturnos, sin pausas y descansos periódicos claramente establecidos y ni medidas de prevención y protección del trabajador;</p>	-	X	X



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

Obligación

Trabajadores

1	16	50
a	a	o
15	50	Más

e) **Interferencia en la relación trabajo-familia:** conflicto entre las actividades familiares o personales y las responsabilidades laborales;

f) **Liderazgo negativo y relaciones negativas en el trabajo:** es la relación que se establece entre el patrón y los trabajadores y que está directamente relacionado con la actitud agresiva y/o impositiva; falta de claridad de las funciones en las actividades, y escaso o nulo reconocimiento y retroalimentación del desempeño;

g) **La violencia laboral,** se refiere al acoso, hostigamiento y malos tratos, mismos que a su vez consisten en:

- 1) **Acoso psicológico:** Actos que dañan la estabilidad psicológica, personalidad, dignidad o integridad del trabajador mediante intimidación sistemática y persistente, tales como: descrédito, insultos, humillaciones, etc. No se considera el acoso sexual;
- 2) **Hostigamiento:** El ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, y
- 3) **Malos tratos:** Actos consistentes en insultos, burlas, humillaciones y/o ridiculizaciones del trabajador, de manera constante.

7.3 La evaluación del entorno organizacional favorable deberá comprender: - **X**

- El sentido de pertenencia de los trabajadores a la empresa;
- La formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas;
- La definición precisa de responsabilidades para los trabajadores;
- La participación proactiva y comunicación entre el patrón, sus representantes y los trabajadores;
- La distribución adecuada de cargas de trabajo, y
- La evaluación y el reconocimiento del desempeño.

7.4 Los centros de trabajo podrán utilizar para identificar y analizar - **X X**

7.5 los factores de riesgo psicosocial y evaluar el entorno organizacional, cualquier método que contemple lo siguiente:



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

Obligación

Trabajadores

1 16 50
a a o
15 50 Más

- Aplicación de cuestionarios que cumplan lo dispuesto por la Norma;
- La forma como se deberá realizar la aplicación de los cuestionarios;
- La manera de evaluar los cuestionarios, y
- Los niveles de riesgo y la forma de determinarlos conforme a los resultados de los cuestionarios.

7.6 La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional deberá integrarse al diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere la NOM-030-STPS-2009, vigente o las que la sustituyan. - **X X**

7.7 El informe respecto de la identificación y análisis de factores de riesgo psicosocial deberá contener: - **X X**

a) Datos del centro de trabajo verificado:

- 1) Nombre, denominación o razón social;
- 2) Domicilio;
- 3) Actividad principal;

b) Objetivo;

c) Principales actividades realizadas en el centro de trabajo;

d) Resultados obtenidos de acuerdo con el numeral 7.4,

f) Conclusiones;

g) Recomendaciones y acciones de intervención, en su caso, y

h) Datos del responsable de la evaluación;

7.8 El resultado de la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional deberá estar disponible para consulta de los trabajadores. - **X X**

7.9 La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y la evaluación del entorno organizacional deberá realizarse, al menos, **cada dos años**. - **X X**

8.1 Para la prevención de los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral los centros de trabajo deberán: **X X X**

- Establecer acciones para de prevención tales como difusión de información y la capacitación;
- Disponer de mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable, y
- Promover el sentido de pertenencia de los trabajadores a la organización.



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

Obligación	Trabajadores		
	1 a 15	16 a 50	50 Más

<p>8.2 Las acciones y programas deberán considerar lo siguiente:</p> <p>a) En relación con el liderazgo</p> <p>b) Respecto a las cargas de trabajo</p> <p>c) Respecto del control de trabajo</p> <p>d) Respecto del apoyo social deberán</p> <p>e) En relación con equilibrio trabajo-familia</p> <p>f) Reconocimiento en el trabajo</p> <p>g) Prevención de la violencia laboral</p>	X	X	X
<p>8.3 Implementar a través de un Programa que cumpla con lo previsto por el numeral 8.4 de la presente Norma, en caso de que los resultados del análisis correspondiente así lo requieran. El Programa para la atención de los factores de riesgo psicosocial, y en su caso, para propiciar un entorno organizacional favorable y prevenir actos de violencia laboral deberá contener:</p> <p>a) Las áreas de trabajo y/o los trabajadores sujetos al programa;</p> <p>b) El tipo de acciones y las medidas de control que deberán adoptarse;</p> <p>c) Las fechas programadas para su realización;</p> <p>d) El control de los avances de la implementación del programa;</p> <p>e) La evaluación posterior a la aplicación de las medidas de control, en su caso, y</p> <p>f) El responsable de su ejecución.</p>	X	X	
<p>8.5 El tipo de acciones deberán realizarse en los niveles siguientes:</p> <p>a) Primer nivel: Las acciones se centran en el plano organizacional e implican actuar sobre la política de prevención de riesgos psicosociales del centro de trabajo, la organización del trabajo, las acciones o medios para: disminuir los efectos de los factores de riesgo psicosocial, prevenir la violencia laboral y propiciar el entorno organizacional favorable.</p> <p>b) Segundo nivel: Las acciones se orientan al plano grupal e implica actuar en la interrelación de los trabajadores el patrón; su actuación se centra en el tiempo de trabajo, el comportamiento y las interacciones personales, se basan en proporcionar información al trabajador, así como en la sensibilización, (contempla temas como: manejo de conflictos, trabajo en equipo, orientación a resultados, liderazgo, comunicación asertiva, administración del tiempo de trabajo, entre otros), y reforzar el apoyo social, y/o</p>	X	X	



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

Obligación

Trabajadores

1	16	50
a	a	o
15	50	Más

c) Tercer nivel: Las acciones se enfocan al plano individual; es decir, se desarrolla cuando se comprueba que existen signos y/o síntomas que denotan alteraciones en la salud, se incluyen intervenciones de tipo clínico o terapéutico.

Las intervenciones de tercer nivel que sean de tipo clínico o terapéutico deberán ser realizadas invariablemente por un médico, psicólogo o psiquiatra según corresponda.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES:

Dentro de las obligaciones que establece la NOM-035-STPS-2018 establece a los trabajadores, se destaca lo siguiente:

1. Obligación de observar las medidas de prevención establecidas en la Norma, así como aquellas que disponga el patrón en apego a la misma;
2. Participar en los eventos de difusión organizados por el patrón en apego a la presente norma;
3. Abstenerse de realizar practicas contrarias al entorno organizacional favorable;
4. Denunciar la practica de conductas contrarias al entorno organizacional favorable;
5. Participar en las actividades de identificación de factores psicosociales;
6. Participar en la evaluación del entorno organizacional;
7. Denunciar actos de violencia laboral, mediante los canales establecidos por el patrón para tal efecto o bien por medio de la Comisión de Seguridad e higiene;
8. En caso de presenciar o sufrir un acontecimiento traumático severo, informar por escrito al patrón o bien a la Comisión de Seguridad e Higiene; y
9. Someterse a los exámenes médicos y evaluaciones psicológicas establecidas en la presente Norma.

Unidades de verificación

La Norma le otorga al patrón la opción de contar con una Unidad de Verificación debidamente acreditada para verificar el grado de cumplimiento de la misma en el centro de trabajo. Los dictámenes emitidos por dichas unidades de verificación tendrán una vigencia de DOS AÑOS y deberán contener:



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

a) Datos del centro de trabajo verificado:

- 1) El nombre, denominación o razón social;
- 2) El Registro Federal de Contribuyentes;
- 3) El domicilio completo;
- 4) El teléfono, y
- 5) La actividad principal;

b) Datos de la unidad de verificación:

- 1) El nombre, denominación o razón social;
- 2) El número de acreditación;
- 3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
- 4) Su domicilio completo;

c) Datos del dictamen:

- 1) La clave y nombre de la norma;
- 2) El nombre del verificador evaluado y aprobado;
- 3) La fecha de verificación;
- 4) El número de dictamen;
- 5) La vigencia del dictamen;
- 6) El lugar de emisión del dictamen;
- 7) La fecha de emisión del dictamen, y
- 8) El número de registro del dictamen emitido por la STPS al rendirse el informe respectivo, y

d) El método que se utilizó para la identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial y el entorno organizacional, según aplique: 9.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años, siempre y cuando no sean modificadas las condiciones que sirvieron para su emisión.



ENTRADA EN VIGOR

Obligación	Aplicación	Vigencia
1 Implementar la política de prevención de riesgos psicosociales	Todos los centros de trabajo	Un año posterior a su publicación
2 Identificación y análisis de factores de riesgo psicosocial	Centro de trabajo con más de 15 trabajadores	Dos años posteriores a su publicación
3 Evaluación de Entorno Organizacional Favorable	Centros de trabajo con más de 50 trabajadores	Dos años posteriores a su publicación // Realizarse cada dos años

Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

ENTRADA EN VIGOR

Obligación	Aplicación	Vigencia
<p>4 Adopción de medidas para prevenir y controlar factores de riesgo psicosocial; promover el entorno organizacional favorable, así como y atención de prácticas opuestas al mismo y a actos de violencia laboral</p>	Centros de Trabajo con más de 15 trabajadores	Dos años posteriores a su publicación
<p>5 Identificación de trabajadores que hayan sido sujetos a acontecimientos traumáticos severos durante o con motivo del trabajo y canalizarlos para su atención médica</p>	Todos los centros de trabajo	Un año posterior a su publicación
<p>6 Practicar exámenes médicos y evaluaciones psicológicas a los trabajadores expuestos a violencia laboral y/o a los factores de riesgo psicosocial, siempre que existan signos o síntomas que denoten alteración a la salud, existan quejas de violencia laboral, y/o el resultado de la identificación y análisis de factores de riesgo psicosocial que así lo sugiera</p>	Centros de trabajo con más de 15 trabajadores	Dos años posteriores a su publicación



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo
Identificación, análisis y prevención

ENTRADA EN VIGOR

Obligación	Aplicación	Vigencia
7 Actividades de difusión	Todos los centros de trabajo	Un año posterior a su Publicación
8 Actividades de registro	Centros de trabajo con más de 15 trabajadores	Dos años posteriores a su publicación

La firma de abogados Corpusiure International Associated Firms pone a sus órdenes sus servicios para atender y asesorar de manera puntual y a tiempo los temas derivados la obligatoriedad de la presente norma 035-STYPS, contando con la experiencia necesaria para poder brindarles la asesoría adecuada, apegada a los lineamientos y actualizaciones que exige dicha norma.

Lic. Selene Pérez Orozco
Jurídico

Torre WTC México,
Montecito 38, of. 38,
Col. Nápoles, México 03810
(52) 55+9000 3900 Ext. 2018
sperez@corpusiure.com.mx
www.corpusiure.com.mx



Torre World Trade Center WTC
Ciudad de México
Montecito # 38 Piso 38
Oficina 38 Col. Nápoles
C.P. 03810 Ciudad de México

corpusiure.com.mx
humanaccess.com.mx
moneyaccess.com.mx
aptumglobal.com.mx
vinculo.com.mx
ciem/mx
fundacionhumanaccess.org.mx

juridico@corpusiure.com.mx
Conmutador
9000 3900